



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás.

Concejales

D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafito

D. Antonio Torres Iñiguez

D. Miguel Ángel Clemente Lafuente

D. José Ignacio Bergua Aran
Dña. Raquel Alaman Clemente

SECRETARIA

Dña. Raquel Sáez Miguel.

En la localidad de Baillo, siendo las 13:00 horas del día 25 de mayo de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen habiendo excusado su asistencia D. Alberto Gil Fernández, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Raquel Sáez Miguel, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

El Pleno, acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de abril de 2.018 quedando de esta forma elevada a la categoría de acta.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

SEGUNDO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sñra. Secretaria que informa que dando cumplimiento a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procedido al envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el informe sobre el estado de ejecución presupuestaria del **cuarto trimestre de 2017**, arrojando los siguientes datos:

CONCEPTO	Recaudación / Pagos al final del trimestre vencido						
	Corriente			Cerrados			Total
	No PMP	Si PMP	Total	No PMP	Si PMP	Total	
Cobros Presupuestarios	373.974,35	0,00	373.974,35	107.345,42	0,00	107.345,42	480.531,77
1.- Impuestos directos	113.863,58	0,00	113.863,58	0,00	0,00	0,00	113.863,58
2.- Impuestos indirectos	8.274,52	0,00	8.274,52	0,00	0,00	0,00	8.274,52
3.- Tasas y otros ingresos	14.265,27	0,00	14.265,27	10.778,80	0,00	10.778,80	25.044,07
4.- Transferencias corrientes	126.898,42	0,00	126.898,42	0,00	0,00	0,00	126.898,42
5.- Ingresos Patrimoniales	53.240,22	0,00	53.240,22	4.236,96	0,00	4.236,96	57.477,18
6.- Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Transferencias de capital	56.644,34	0,00	56.644,34	92.329,66	0,00	92.329,66	148.974,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	39.306,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.306,66
Cobros Ptes. de aplicación definitiva							0,00
Pagos Presupuestarios	177.776,37	187.582,42	365.358,79	40.712,78	64.078,35	104.791,13	470.149,92
1.- Gastos de personal	97.932,83	570,35	98.503,18	0,00	0,00	0,00	98.503,18
2.- Gasto en bienes corrientes y servicios	13.078,84	86.295,30	99.374,14	0,00	3.450,32	3.450,32	102.824,46
3.- Gastos financieros	3.117,30	0,00	3.117,30	0,00	0,00	0,00	3.117,30
4.- Transferencias corrientes	1.406,66	0,00	1.406,66	39.967,18	0,00	39.967,18	41.373,84
5.- Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- Inversiones reales	26.971,09	100.716,77	127.687,86	70,60	60.628,03	60.698,63	188.386,49
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	35.269,65	0,00	35.269,65	675,00	0,00	675,00	35.944,65
Pagos no presupuestarios	36.097,49	847,80	36.945,29	0,00	0,00	0,00	36.945,29
Pagos Ptes. de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al inicio del periodo							18.262,23
Fondos líquidos al final del periodo							31.005,45



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

La diferencia entre los Capítulos I a VII de ingresos y gastos es de **(+) 91.892,56** euros, de lo cual se deduce que **si existe** una situación de equilibrio o superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria y por tanto el estado de ejecución del **cuarto trimestre de 2017 si se** ajusta al principio de estabilidad presupuestaria tal como se define en sus artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la capacidad de ahorro neto, deben ponerse en relación los ingresos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Ingresos) con los gastos corrientes (Capítulos I a IV y IX del Estado de Gastos). El resultado que arrojan los datos puesta en relación es el siguiente se obtiene un ahorro neto positivo de **(+): 97.528,12 euros**.

Asimismo, el saldo del Remanente de Tesorería es de **(+)61.239,19** euros.

El nivel de deuda al final del trimestre asciende a **66.643,93 euros**

El gasto acumulado en materia de personal asciende a **98.503,18 euros** finalizado el **cuarto trimestre** del año.

El Pleno queda enterado.

TERCERO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sñra. Secretaria que informa que dando cumplimiento a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procedido al envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el informe sobre el estado de ejecución presupuestaria del **primer trimestre de 2018**, arrojando los siguientes datos:



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

CONCEPTO	Recaudación / Pagos al final del trimestre vencido						
	Corriente			Cerrados			Total
	No PMP	Si PMP	Total	No PMP	Si PMP	Total	
Cobros Presupuestarios	56.365,31	0,00	56.365,31	61.848,13	0,00	61.848,13	118.191,11
1.- Impuestos directos	27.710,83	0,00	27.710,83	0,00	0,00	0,00	27.710,83
2.- Impuestos indirectos	3.077,00	0,00	3.077,00	0,00	0,00	0,00	3.077,00
3.- Tasas y otros ingresos	3.743,70	0,00	3.743,70	1.083,03	0,00	1.083,03	4.826,73
4.- Transferencias corrientes	7.998,62	0,00	7.998,62	9.275,49	0,00	9.275,49	17.274,11
5.- Ingresos Patrimoniales	2.783,83	0,00	2.783,83	15.185,96	0,00	15.185,96	17.969,79
6.- Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.- Transferencias de capital	11.029,00	0,00	11.029,00	36.303,65	0,00	36.303,65	47.332,65
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios	4.182,96	0,00	4.182,96	0,00	0,00	0,00	4.182,96
Cobros Ptes. de aplicación definitiva							0,00
Pagos Presupuestarios	35.848,22	23.749,14	59.597,36	12.154,74	10.958,96	23.113,70	82.711,06
1.- Gastos de personal	24.075,55	155,55	24.231,10	0,00	0,00	0,00	24.231,10
2.- Gasto en bienes corrientes y servicios	321,96	22.195,84	22.517,80	0,00	2.768,62	2.768,62	25.286,42
3.- Gastos financieros	186,70	0,00	186,70	0,00	0,00	0,00	186,70
4.- Transferencias corrientes	645,44	0,00	645,44	12.154,74	0,00	12.154,74	12.800,18
5.- Fondo contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.- Inversiones reales	9.002,38	1.397,75	10.400,13	0,00	8.190,34	8.190,34	18.590,47
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	1.616,19	0,00	1.616,19	0,00	0,00	0,00	1.616,19
Pagos no presupuestarios	7.319,64	420,06	7.739,70	0,00	0,00	0,00	7.739,70
Pagos Ptes. de aplicación definitiva							0,00
						Fondos líquidos al inicio del periodo	31.793,45
						Fondos líquidos al final del periodo	63.716,76

La diferencia entre los Capítulos I a VII de ingresos y gastos es de **(-) 1.452,23** euros, de lo cual se deduce que **no existe** una situación de equilibrio o superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria y por tanto el estado de ejecución del **primer trimestre de 2018 no se** ajusta al principio de estabilidad presupuestaria tal como se define en sus artículos 3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el saldo del Remanente de Tesorería es de **(+)55.275,58** euros.

El nivel de deuda al final del trimestre asciende a **144.889,05 euros**



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

El gasto acumulado en materia de personal asciende a **24.231,10 euros** finalizado el **primer trimestre** del año.

El Pleno queda enterado.

CUARTO: PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada norma, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

En aplicación de la metodología de cálculo establecida el artículo 5 del citado real Decreto sobre los datos contenidos en el aplicativo contable SICAL y referidos al **primer trimestre de 2018** resulta que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Bailo es de **(-)16,22 días**.

El Pleno queda enterado.

QUINTO: VIVIENDA C/ PORTILLO Nº 1, 1º DCHA

Explica el Sr. Alcalde que con fecha 27 de abril de 2018 se procedió a la apertura de la única oferta presentada en la licitación del contrato arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Bailo, 1º derecha, se constataron constado defectos en la documentación aportada en relación a la requerida para licitar, establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas para el arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Bailo, 1º derecha, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bailo de fecha 6 de abril de 2018.

Asimismo expone que, con fecha 30 de abril de 2018, se dictó resolución de Alcaldía por la que se le requirió al licitador para que en el plazo de 5 días hábiles



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

subsanara la documentación requerida para licitar, establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas, documentación que fue aportada por el licitador en fecha 7 de mayo de 2018, con registro de entrada número 184 de fecha 7 de mayo de 2018, y tras el examen de la misma no quedó acreditado que el licitador cumpliera los requisitos que establecía la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas para el arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Baillo, 1º derecha, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baillo de fecha 6 de abril de 2018, y por ello se procedió mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 a declarar excluido al licitador y a declarar desierta la licitación del arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Baillo, 1º derecha.

El Sr. Castan y propone volver a licitar la vivienda en las mismas condiciones y enviar el pliego de la licitación a una asociación que promueva los arrendamientos para frenar la despoblación y a las Agentes de Empleo de la Comarca de la Jacetania, para darle mayor difusión mostrándose conformes los presentes.

Visto el pliego de condiciones presentado para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Baillo, el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Que por la Alcaldía se inicie el procedimiento y se apruebe el pliego de condiciones para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Baillo.

SEGUNDO.- El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con un tipo de licitación al alza de 180 euros mensuales.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación, concediendo un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas a los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

Se procede a dar cuenta Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía que son puestos a disposición de los Señores. Concejales para su consulta:

- Decretos de Alcaldía dictados en materia contable dictados desde la última sesión ordinaria, por los que se reconocen y se ordena el pago de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que figuran relacionadas en los mismos y se reconocen y se ordena la contabilización de los derechos a favor del Ayuntamiento que figuran relacionados en los mismos.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2018 por el que se resuelve requerir a xxxxxxxxx para que en el plazo improrrogable de 15 días presente en el Ayuntamiento de Bailo documentación técnica que cumpla el condicionante urbanístico relativo a las cubiertas, previsto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Bailo y una solución del vallado previsto entre la alineación oficial y el límite de la edificación, cumpliendo las ordenanzas contenidas en el PGOU al respecto en relación a la solicitud de licencia urbanística de obra mayor para la ejecución de garaje, anexos y dos viviendas

- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018 por el que se resuelve declarar excluido al único licitador del contrato arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Bailo, 1º derecha y a declarar desierta la licitación del contrato.

- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018 por el que se resuelve inscribir en el Padrón Municipal a xxxxxxxxx

- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 por el que se resuelve conceder licencia urbanística de obra mayor a xxxxxxxxx para la ejecución de garaje,



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018 por el que se resuelve inscribir en el Padrón Municipal a xxxxxxxx por cambio de residencia.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2018 por el que se declaró desierta la licitación del contrato menor de servicios la gestión de la piscina municipal de Bailo y del bar anejo durante la temporada 2018.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2018 por el que se resolvió adjudicar a la Sociedad Cooperativa Interprovincial Agrícola Ganadera "Santa Orosia", el arrendamiento por un año, del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacén", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b, de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales y abonos, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), notificarle y requerirle que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018 por el que se resolvió Que el municipio de Bailo se adhiera a la Asociación de Espacios Protegidos de Aragón y designar a Don Pablo Lorenzo Castán Piedrafita, como representante del Ayuntamiento de Bailo, en la Asociación de Espacios Protegidos de Aragón.

- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018 por el que se resolvió aprobar el pliego de condiciones que para la licitación mediante contrato menor de servicios la gestión de la piscina municipal de Bailo y del bar anejo durante la temporada 2018 y publicar el anuncio de licitación, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas a los interesados en concurrir a la licitación.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 por el que se declara excluido al único licitador del contrato arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Baillo, 1º derecha y se declara desierta la licitación del contrato.

La Corporación se da por enterada de los decretos de Alcaldía.

SEPTIMO: RECAUDACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

- Anticipo nº 4 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Recaudación Ejecutiva y Voluntaria obtenida en el mes de marzo de 2018: 659,64 €.
- Recaudación Ejecutiva y Voluntaria obtenida en el mes de abril de 2018: 1.607,74 €.
- Anticipo nº 5 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Aprobación de la lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018.

Halladas conformes, se aprueban todas ellas por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

OCTAVO: LICENCIAS DE OBRAS

- XXXXXXXXXX : Licencia urbanística de obra mayor para la rehabilitación de cubierta de edificación unifamiliar u



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, en fecha 8 de marzo de 2018. Visto el informe favorable del técnico municipal, se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se conceda la licencia urbanística de obra mayor y notificar al interesado.

- xxxxxxxxx Prórroga de licencia urbanística de obra mayor que se le concedió para ejecución de reforma de almacén en la

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para sustitución de rejuntado parcial de fachada en la vivienda

- xxxxxxxxx Declaración responsable de obra menor para vallado de finca

NOVENO: ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA

1º- Escrito de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés de fecha 18 de mayo de 2018, con registro de entrada número 204, de fecha 22 de mayo de 2018, por el que solicita que se comunique antes del 31 de mayo si el Ayuntamiento de Bailo está interesado en recibir información y asesoramiento en relación a las tecnologías naturales depuración si se decide implantar un sistema de depuración de aguas residuales en el municipio, a través de la Asociación Epsilon Ecología, asociación sin



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

ánimo de lucro.

Toma la palabra el Sr. Castan que esta asociación sin ánimo de lucro, asesora sobre la instalación de depuradoras extensivas, que son más ecológicas, siendo el coste de ejecución barato, si bien el mantenimiento es bastante costoso los primeros años y que los Ayuntamientos interesados en entrar en el programa asesoramiento deberán comunicarlo a la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés, que realizarán reuniones con los municipios

El Sr. Bergua considera que si es una técnica más ecológica sería conveniente que el Ayuntamiento entrara en el programa.

El Sr. Castan explica que debería estudiarse con la Confederación Hidrográfica del Ebro la posible ubicación más adecuada para la instalación de depuración y que cuando el Gobierno de Aragón rescinda los contratos de las obras de las depuradoras que suscribió en su momento se pedirá a las Ayuntamientos que busquen posibles soluciones.

Visto el escrito de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés de fecha 18 de mayo de 2018, con registro de entrada número 204, de fecha 22 de mayo de 2018, por el que solicita que se comunique antes del 31 de mayo si el Ayuntamiento de Bailo está interesado en recibir información y asesoramiento en relación a las tecnologías naturales depuración si se decide implantar un sistema de depuración de aguas residuales en el municipio, a través de la Asociación Epsilon Ecología, asociación sin ánimo de lucro.

El Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**, que se comunique a la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés, que el Ayuntamiento comunique antes del 31 de mayo, que está interesado en recibir información y asesoramiento en relación a las tecnologías naturales depuración si se decide implantar un sistema de depuración de aguas residuales en el municipio, a través de la Asociación Epsilon Ecología, asociación sin ánimo de lucro.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

-El Sr. Castan plantea que sería conveniente que desde el Ayuntamiento se enviara una carta al Gobierno de Aragón en relación a las obras de reparación que se están llevando a cabo en la carretera A132, porque solo se están realizando las mismas hasta la localidad de La Peña y cree que sería necesario que las mismas llegaran hasta la localidad de Bailo, indicando el Sr. Torres que el plan Red alemán si que contemplaba actuaciones en el tramo existente desde La Peña a Bailo.

La Sñra. Alaman expone que han existido varios proyectos de reparación de la carretera y considera que debería reclamarse los 14 kilómetros más hasta la localidad de Bailo.

El Sr. Alcalde propone que se reúnan los Alcaldes de todos los municipios afectados para adoptar una postura común ante el Gobierno de Aragón.

El Sr. Bergua destaca la peligrosidad de esta carretera y el número de accidentes que se producen anualmente.

Por todos los asistentes se resalta la importancia de la carretera A132, como vía secundaria.

-El Sr. Torres expone que sería necesario plantear una nueva forma de apertura del telecentro de la localidad de Bailo, así propone que en la temporada en la que hay poca gente en la población se solicite la llave en el Ayuntamiento y en la época de verano se busque a una persona que se encargue de vigilar para evitar que se rompan las cosas, porque los menores que acuden al telecentro lo estropean todo, indicando la Sñra. Alaman que la responsabilidad también es de los padres que deberían acompañar a los menores al telecentro para evitar estos desperfectos.

-El Sr. Alcalde explica que se han denunciado en la comandancia de la guardia civil de Jaca las pintadas que han hecho en la ermita de Santa Bárbara y que se le informó que no ven imposible dar con los responsables de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

-El Sr. Alcalde expone que recientemente se ha mantenido una reunión con representantes de la Diputación Provincial de Huesca, para reparar las carreteras locales del municipio y que si estudiará la disponibilidad económica para llevarlas a cabo.

-El Sr. Clemente pregunta si han finalizado las obras del Ciclo Integral del Agua que ha ejecutado la Diputación Provincial de Huesca, indicando que en la localidad de Larué ya se ha puesto en marcha el descalcificador que incluían, indicando el Sr. Alcalde que aún existen cosas pendientes de finalizar, explicando el Sr. Castan que hablo con el ingeniero responsable de las mismas para explicarle los problemas que existen para su finalización definitiva y que cree que sería conveniente volver a tratar el asunto con la Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:50 horas del día 25 de mayo de 2018, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

*Constan firmas

La Secretaria,

Fdo.: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas

Fdo.: Raquel Sáez Miguel